



## e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 40.170,00 €.

IVA (21 %): 8.435,70 €.

Importe total: 48.605,70 €.



Mérida, 19 de julio de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, P.D Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia del Complejo Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura para el año 2018 con inclusión de medidas sociales". Expediente SV-001/30/18. (2017081038)*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.

2. Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo C 1.º planta.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Teléfono: 924.00.53.98.

5. Fax: 924. 00.57.84.

6. Correo electrónico: contratacion.eci@juntaex.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.juntaex.es/>8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de agosto de 2017  
Hora: 14:00.

d) Número de expediente: SV-001/30/18.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Seguridad y Vigilancia del Complejo Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura para el año 2018 con inclusión de medidas sociales.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la fecha de la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 797100004 y 79714000-02.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Anticipada-ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación (Ver Cuadro Resumen apdo. 7.1):

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: (Hasta 100 puntos).

1. Oferta económica: Fórmula A Hasta 83 puntos.
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: (Hasta 17 puntos).

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base de licitación:

Presupuesto licitación IVA excluido: 327.292,40 €.

Tipo IVA aplicable (21 %): 68.731,40 €.

Presupuesto licitación IVA incluido: 396.023,80 euros.

Valor estimado del contrato (artículo 88 del TRLCSP): 654.584,80 euros.

### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote , IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Ver el punto 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver el punto 5.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 7 . CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

26.1. Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma, asimismo durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

El órgano de contratación, podrá requerir las veces que estime necesaria, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2. El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de suministro de cada uno de ellas que guarde una relación directa con el plazo de pago. También debe aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en los que sea de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones 1y 2, tienen la consideración de:

— Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

3. El adjudicatario se atenderá a la legislación vigente y a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo, en materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado en el presente expediente de contratación.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada se incorpora como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas la relación de dichos datos. Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Junta de Extremadura (Consejería de Economía e Infraestructuras), se responsabilice de la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.



Dicho personal, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a la Junta de Extremadura, debiendo la adjudicataria de tener debidamente informado al personal de dicho extremo.

La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la permanencia de las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio que vinieran disfrutando hasta la fecha, respetando las condiciones mínimas señaladas anteriormente.

4. El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la póliza de seguro contratada de manera que cubra el plazo de ejecución del contrato, y en caso de acordarse prórrogas deberá extenderse la cobertura a dicho periodo. Deberá acreditar esta vigencia mediante la presentación, del último recibo de la prima y del certificado de seguro que se solicita, en el momento al que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y al inicio de la ejecución de la prórroga en su caso.

Para el caso de que, durante la vida del contrato, la entidad aseguradora que soporte la cobertura decidiese resolver la póliza de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a comunicarlo de inmediato al órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para la Junta de Extremadura como para terceros.

Las empresas adjudicatarias deberán aportar una copia compulsada de la Póliza de Responsabilidad Civil para garantizar las indemnizaciones pecuniarias derivadas de la Responsabilidad Civil Extracontractual por:

Los daños materiales, lesiones personales y sus perjuicios consecuenciales ocasionados a la Junta de Extremadura por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del contrato.

Los daños materiales, lesiones personales y sus perjuicios consecuenciales ocasionados a Terceros por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del expediente.

Los daños materiales, lesiones personales y sus perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros que pudieran ser reclamados directamente, por el ejercicio de la acción directa, a la Junta de Extremadura por hechos realizados por el adjudicatario y acaecidos en relación con la actividad objeto del contrato.

La Consejería de Economía e Infraestructuras tendrá que figurar en la póliza como asegurado adicional y a todos los efectos tendrá la consideración de tercero.

En caso de siniestro amparado por la póliza, la indemnización a satisfacer al perjudicado se realizará sin deducción de franquicia alguna.



Para la acreditación de la cobertura el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato una copia completa de la póliza, firmada y sellada por la Entidad Aseguradora para su análisis por parte del mediador de seguros designado por la Junta de Extremadura, que deberá determinar la suficiencia e idoneidad de la citada póliza.

En el caso de que el adjudicatario tenga cubiertas las garantías solicitadas a través de varias pólizas con distintos aseguradores, deberá presentar un certificado de seguro de forma individualizada para cada una de las pólizas suscritas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

El incumplimiento de estas condiciones 3 y 4 tiene la consideración de causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) del TRLCSP.

Graduación: Grave.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2017. Si el último día de plazo coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ANEXO I).
  1. Sobre 1: Documentación administrativa. La apertura del sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación, en el caso de que ningún licitador tuviere que hacer subsanaciones, es decir, todos fueran admitidos, se procederá a la apertura de las proposiciones correspondientes al Sobre 3.
  2. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).
  2. Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: [contratacion.eci@juntaex.es](mailto:contratacion.eci@juntaex.es)
  5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 00 57 84.
  6. Teléfono: 924 00 53 98 / 924 00 53 24.
- d) Admisión de variantes o mejoras: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.



#### 9. APERTURA DE OFERTAS:

Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa incluida en el sobre 1 se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaex.es>.

La Mesa de Contratación para la calificación de dicha documentación se publicará en el perfil del contratante <https://contratacion.juntaex.es>, celebrándose la misma en la siguiente dirección:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo C, 1.ª Planta (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.

Una vez calificada la documentación administrativa el resultado de la misma y en su caso la subsanación de la documentación presentada se comunicará al finalizar la sesión y se publicará en el Perfil del contratante (<https://contratacion.juntaex.es>). De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en la citada página.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.gobex.es>.

#### 10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP. (Importe máximo que soportará 300 €).

#### 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 100 % con Fondos de la Comunidad Autónoma.

#### 13. PERFIL DEL CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es/>

Mérida, 20 de julio de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.